

## Incidencia del aumento de Ingresos Brutos en la Provincia de Córdoba<sup>1</sup>

### I.- Síntesis

1.- La **Ley Impositiva Año 2020** (Ley 10.680), promulgada y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el 20 de diciembre de 2019, estableció, para el autotransporte de cargas, **una alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos del 1%** (Anexo Ley 10680, página 69).

2.- El 26 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Provincial firmó el **Decreto 2029/19**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el 30 de diciembre de 2019, que **modificó la Ley Impositiva No.10.680, estableciendo nuevas alícuotas especiales, del 2%** (anexo I), con alícuota reducida del 1.5% (aplicable cuando la sumatoria de bases imponibles para el ejercicio fiscal 2019 no supere \$ 13.2 millones).

3.- Con esta modificación, los costos del autotransporte de cargas para el mes de enero de 2020, en los trayectos Córdoba-Buenos Aires, bajo el supuesto de 50% de tributación en la provincia de Córdoba, se incrementan de la siguiente manera: cargas generales de \$ 62.95 a \$ 63.26 por km, transporte de combustibles de \$ 79.78 a \$ 80.18 por km, carga refrigerada de \$ 72.63 a \$ 72.99 por km.

4.- En el caso de trayectos donde se supone tributación total en la provincia de Córdoba, los costos se incrementan de la siguiente manera: recolección de leche de \$ 73.80 a \$ 74.54 por km, distribución de gaseosas de \$ 348.60 a \$ 352.01 por km.

5.- En otros trayectos, como Rosario - Córdoba - Mendoza (carga de gaseosas) o Córdoba - Rosario (carga de cereales), el costo se incrementa de \$ 60.99 a \$ 61.29 por km y de \$ 58.24 a \$ 58.53 por km, respectivamente.

6.- Dado que las **tarifas vienen evolucionando por debajo del costo total**, el incremento de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos **aumenta la pérdida actual entre un 1.5% y un 3%, dependiendo del trayecto**. En el caso de recolección de leche, donde la incidencia de provincia de Córdoba en la tributación por Ingresos Brutos es total, el aumento de la pérdida anual, para una empresa con 16 camiones, equivale a \$ 1.3 millones adicionales.

---

<sup>1</sup> Documento de trabajo No.21 del Foro de Análisis Económico del Autotransporte de Cargas (febrero de 2020).

El **Foro de Análisis Económico del Autotransporte de Cargas** es un espacio de **investigación continua** (cada análisis genera inquietudes que realimentan el proceso), **integrada** (integra a economistas y empresarios transportistas en un Comité de Análisis) y **focalizada** (pretende la rigurosidad propia de la actividad académica, pero con foco en temas específicos de interés para el sector), con el soporte técnico de Economic Trends S.A.